

JGE11/2008

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza el cambio de adscripción del personal de carrera que ocupa plazas del Servicio Profesional Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio), cuyas relaciones de trabajo se regirán por la Ley Electoral y el Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General.
3. Que de conformidad con el artículo 125 numeral 1, incisos i) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), el Secretario Ejecutivo del Instituto tiene, entre sus atribuciones, aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 207, numeral 2 del Código establece que el Instituto podrá determinar el cambio de adscripción de su personal, cuando por necesidades del Servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan el referido Código y el Estatuto.
5. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva (Junta) en el ámbito de su competencia.
6. Que de conformidad con el artículo 9 del Estatuto, para la readscripción del personal de carrera, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la evaluación global de que sean objeto el personal de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el propio Estatuto.
7. Que el artículo 15, fracción I del Estatuto señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales de los procedimientos, entre otros, de readscripción antes de su presentación a la Junta.
8. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y llevar a cabo los programas del Servicio en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
9. Que el artículo 51 del Estatuto define la readscripción como el acto mediante el cual un miembro del Servicio Profesional Electoral es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel u homólogo a éste, y por tanto la readscripción podrá implicar movilidad, mas no ascenso ni promoción.

10. Que el artículo 53 del Estatuto señala que la Junta podrá readscribir al personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado con base en el dictamen que al efecto emita la Dirección Ejecutiva sobre la procedencia de las solicitudes. Los dictámenes sobre la autorización del cambio forman parte del presente acuerdo.
11. Que mediante Oficio No. DEOE/012/2008, de fecha 10 de enero del presente año, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva la readscripción de personal del Servicio Profesional Electoral adscrito a la Dirección de Operación Regional.
12. Que mediante escrito de fecha 11 de enero de 2008, la C. Claudia Griselda Martínez Torres, Jefa de Departamento de Coordinación del Norte adscrita a la II Circunscripción Plurinominal solicitó su cambio de adscripción para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la misma circunscripción Plurinominal.
13. Que mediante escrito de fecha 14 de enero del año en curso, el C. Rodrigo M. Pérez Molina, Jefe de Departamento de Coordinación del Noreste adscrito a la II Circunscripción Plurinominal solicitó a la Dirección Ejecutiva su cambio de adscripción para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación del Norte en la misma Circunscripción Plurinominal.
14. Que la Dirección Ejecutiva para dictaminar la procedencia de las solicitudes valoró la idoneidad de los solicitantes y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas.
15. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el 23 de enero del 2008, se hizo del conocimiento de las solicitudes presentadas por los miembros del Servicio, y consideraron pronunciarse a favor de los cambios de adscripción.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 1, incisos i) y k); 207 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 9, 15, numeral 1, 18 fracciones I, IV y V, 51 y 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza el cambio de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en los dictámenes propuestos, que a continuación se relacionan:

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción autorizada
1	Claudia Griselda Martínez Torres	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
2	Rodrigo Moctezuma Pérez Molina	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Segundo. La Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva notificará a los interesados sus nuevas adscripciones para que, a partir del 1 de marzo de 2008, asuman las funciones inherentes a su cargo.

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva expedirá el oficio de adscripción de las personas referidas en el punto primero del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Adscripción actual	Adscripción propuesta
Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

De conformidad con el artículo 171, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); y 9; 14, fracción III; 51; 53 y 74 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) emite el presente dictamen sobre la solicitud de readscripción y cambio de cargo del C. Claudia Griselda Martínez Torres, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la misma Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:

1. Base legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto, “[/]a readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel y homólogo a éste; por tanto, la readscripción podrá implicar movilidad, más no ascenso ni promoción”.

Con base en lo establecido en el artículo 53 del Estatuto, “[/]a Junta podrá readscribir al personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que al efecto emita la Dirección Ejecutiva sobre la procedencia de las solicitudes. [...] Para elaborar sus dictámenes, la Dirección Ejecutiva considerará la idoneidad del solicitante y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes [...]”.

Por su parte, el artículo 74 del Estatuto, prevé que “[/]a adscripción o readscripción se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del Instituto y la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo o puesto de que se trate sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan”.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Con base en los preceptos citados, los requisitos que se deben satisfacer para readscribir a un miembro del Servicio Profesional Electoral (Servicio), son los siguientes:

- a) Considerar la solicitud de readscripción del interesado.
- b) Acreditar la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo;
- c) Considerar los resultados de las evaluaciones del funcionario;
- d) Analizar la adecuada integración de las direcciones involucradas en la readscripción;
y
- e) Verificar que no exista menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan al funcionario en cuestión.

En consecuencia, se expresan los motivos que sustentan la readscripción y cambio de cargo de la C. Claudia Griselda Martínez Torres, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Jefatura de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en esta misma Dirección Ejecutiva.

2. Solicitud de readscripción de la C. Claudia Griselda Martínez Torres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, las readscripciones podrán llevarse a cabo a petición del interesado. Así, la readscripción de la C. Claudia Griselda Martínez Torres se realiza con apego a este precepto estatutario, toda vez que el 11 de enero de 2008, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la C. Claudia Griselda Martínez Torres solicitó su cambio de adscripción y cargo a la Jefatura de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

3. Idoneidad de la C. Claudia Griselda Martínez Torres para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, para llevar a cabo la readscripción es necesario considerar la idoneidad del personal de carrera para ocupar el

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

cargo o puesto de que se trate. Para los efectos del presente dictamen, dicha idoneidad se definirá en términos de la trayectoria del miembro del Servicio; la titularidad, en su caso; las funciones inherentes al cargo y experiencia como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte.

Con la finalidad de determinar la idoneidad de la C. Claudia Griselda Martínez Torres para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se realiza el siguiente análisis:

- a) **Trayectoria como miembro del Servicio.** La C. Claudia Griselda Martínez Torres ingresó al Servicio el 16 de septiembre de 1996, acumulando una antigüedad de 11 años, cuatro meses como miembro del Servicio, tal como muestra la siguiente tabla:

Cargo o puesto	Fecha de ingreso al cargo	Entidad	Adscripción
Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa III Circunscripción	16 de septiembre de 1996	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa II Circunscripción	30 de octubre de 1997	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Golfo	16 de abril de 1999	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte*	1 de marzo de 2002	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Vocal Ejecutivo	1 de febrero de 2006 al 16 de enero de 2007 (Ocupación temporal)	Guanajuato	13 Junta Distrital

*En este cargo obtuvo la titularidad como miembro del Servicio Profesional Electoral el 27 de marzo de 2002.

Como se refleja en el cuadro anterior, la C. Claudia Griselda Martínez Torres se desempeñó durante poco más de un año, como Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa III Circunscripción; durante un año, seis meses, como Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa II Circunscripción; durante casi tres años como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Golfo. Actualmente, tiene cinco años, 10 meses desempeñándose como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Centro. Cabe señalar que todos los cargos y puestos anteriores los ha desempeñado en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Adicionalmente, del 1 de febrero de 2006 al 16 de enero de 2007, ocupó temporalmente la Vocalía Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato.

- b) **Titularidad.** De conformidad con los artículos 77 y 78 del Estatuto, *“La titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Estatuto. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos. Con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, siempre sujeta a los términos del Código y de este Estatuto, y la posibilidad de obtener promociones”*. Además, el Estatuto prevé que *“La titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional; a partir de dicho rango podrán iniciar su promoción”*.

La C. Claudia Griselda Martínez Torres obtuvo la titularidad el 27 de marzo de 2002, y ha sido promovida en rango en tres ocasiones. Actualmente se ubica en el rango IV.

Para obtener su titularidad, la funcionaria antes citada cumplió los siguientes requisitos:

- i. **Haber participado en por lo menos un proceso electoral como miembro del Servicio.** Acreditó dicho requisito con su participación en los procesos electorales federales de 1996-1997, y 1999-2000, (cabe señalar, además, que la citada funcionaria ha participado como titular en los procesos electorales federales de 2002-2003 y 2005-2006);
- ii. **Haber aprobado las fases de formación básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional.** Las materias y sus calificaciones fueron las siguientes: fase básica: derecho constitucional, 8.00; expresión escrita, 8.30; COFIPE I, 9.00; y estadística, 10.00; en la fase profesional: COFIPE II, 9.20; desarrollo electoral mexicano, 8.29; y partidos políticos, 8.20 (cabe señalar que a la fecha aprobó las siguientes áreas modulares de la fase especializada: ético-institucional, 10.00; administrativo-gerencial, 9.40; y jurídico-político, 10.00); y,
- iii. **Haber obtenido una calificación favorable en las evaluaciones del desempeño.** Las calificaciones que obtuvo en su desempeño para obtener la titularidad son: en 1996, 92.38; en 1997, 84.74; en 1998, 95.15; en 1999, 98.09;

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

en 2000, 9.990; en 2001, 9.502 (cabe señalar que a partir de 2002 obtuvo los siguientes resultados en sus evaluaciones: 2002, 9.703; 2003, 9.839; 2004, 9.869; 2005, 9.804; y 2006, 9.951).

- c) **Funciones inherentes a los cargos de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte y de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste, ambos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** Desde que ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte, la C. Claudia Griselda Martínez Torres ha realizado las funciones previstas en la Cédula Específica de Identificación de Puesto del Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente, de acuerdo con lo siguiente:

Actividades genéricas

Apoya y verifica la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales a través de un enlace permanente y acciones de supervisión del desarrollo de las políticas, procedimientos y programas de organización, para asegurar la correcta integración de los órganos desconcentrados.

Actividades específicas

- Coordina y controla el desarrollo de las actividades del departamento, aplicando las normas, criterios técnicos, lineamientos y tecnología establecidos para la organización electoral.
- Ejecuta los programas, estrategias y el calendario anual de actividades dirigido a contribuir en la consolidación de la organización electoral.
- Constituye el enlace entre la Subdirección de Circunscripción Plurinominal y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y los presidentes de los Consejos Locales y Distritales y, en su caso, con los encargados de las oficinas municipales.
- Analiza y sistematiza las propuestas que presenten las Juntas Locales Ejecutivas para el establecimiento de oficinas municipales del IFE y colaborar con el vocal de organización electoral.

Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

- Recopila e integra la información y documentación proveniente de los órganos locales y distritales relacionados con la organización del proceso electoral, así como, compila y organiza las listas de asistencia de las Juntas y Consejos Locales y Distritales.
- Recaba y coadyuva en la sistematización de las propuestas de simplificación de la documentación electoral utilizada en las mesas directivas de casilla, formuladas por los órganos desconcentrados del Instituto.
- Verifica conjuntamente con el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de las juntas locales y distritales ejecutivas, que la documentación electoral autorizada necesaria para el desarrollo de las jornadas, sea recibida oportunamente por los Consejos Locales y Distritales y distribuida a las mesas directivas de casilla.
- Coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la evaluación normativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas ejecutivas dentro de su ámbito de competencia y de la evaluación jerárquica del personal del Instituto.
- Da seguimiento, en su ámbito de competencia, a las actividades que los órganos desconcentrados realicen durante el desarrollo del proceso electoral conforme a lo establecido en COFIPE y mantener el control de los archivos, así como los documentos generados en su actuación.

Asimismo, en caso de aprobarse el cambio de adscripción y cargo de la C. Claudia Griselda Martínez Torres como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste, realizarían las siguientes funciones previstas en la Cédula Específica de Identificación de Puesto del Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente:

Actividades genéricas

Apoya y verifica la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales a través de un enlace permanente y acciones de supervisión del desarrollo de las políticas, procedimientos y programas de organización, para asegurar la correcta integración de los órganos desconcentrados.

Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Actividades específicas

- Coordina y controla el desarrollo de las actividades del departamento, aplicando las normas, criterios técnicos, lineamientos y tecnología establecidos para la organización electoral.
- Ejecuta los programas, estrategias y el calendario anual de actividades dirigido a contribuir en la consolidación de la organización electoral.
- Constituye el enlace entre la Subdirección de Circunscripción Plurinominal y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y los presidentes de los Consejos Locales y Distritales y, en su caso, con los encargados de las oficinas municipales.
- Analiza y sistematiza las propuestas que presenten las Juntas Locales Ejecutivas para el establecimiento de oficinas municipales del IFE y colaborar con el vocal de organización electoral.
- Recopila e integra la información y documentación proveniente de los órganos locales y distritales relacionados con la organización del proceso electoral, así como, compila y organiza las listas de asistencia de las Juntas y Consejos Locales y Distritales.
- Recaba y coadyuva en la sistematización de las propuestas de simplificación de la documentación electoral utilizada en las mesas directivas de casilla, formuladas por los órganos desconcentrados del Instituto.
- Verifica conjuntamente con el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de las juntas locales y distritales ejecutivas, que la documentación electoral autorizada necesaria para el desarrollo de las jornadas, sea recibida oportunamente por los Consejos Locales y Distritales y distribuida a las mesas directivas de casilla.
- Coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la evaluación normativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas ejecutivas dentro de su ámbito de competencia y de la evaluación jerárquica del personal del Instituto.
- Da seguimiento, en su ámbito de competencia, a las actividades que los órganos desconcentrados realicen durante el desarrollo del proceso electoral conforme a lo

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

establecido en COFIPE y mantener el control de los archivos, así como los documentos generados en su actuación.

4. Resultados de las evaluaciones de la funcionaria

De acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, para dictaminar la readscripción de un miembro del Servicio, la DESPE deberá considerar los resultados obtenidos por el funcionario de carrera en sus evaluaciones.

Así, desde su ingreso al Servicio, en 1996, la C. Claudia Griselda Martínez Torres ha obtenido los siguientes resultados en las evaluaciones del desempeño:

Evaluaciones del desempeño	
Año	Calificación
1996	92.38
1997	84.74
1998	95.15
1999	98.09
2000	9.990
2001	9.502
2002	9.703
2003	9.839
2004	9.869
2005	9.804
2006	9.951
Promedio	9.740

Evaluaciones especiales	
Año	Calificación
1997	87.50
1999-2000	9.820
2002-2003	9.755
2005-2006	9.927
Promedio	9.563

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Evaluaciones globales	
Año	Calificación
1999	9.166
2000	9.348
2001	9.175
2002	9.484
2003	9.669
2004	9.759
2005	9.561
Promedio	9.451

Asimismo, la C. Claudia Griselda Martínez Torres ha cursado diez materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, como se detalla en la tabla siguiente:

Programa de Formación y Desarrollo Profesional	
Materia	Calificación
Derecho Constitucional	8.00
Expresión Escrita	8.30
COFIPE I	9.00
Estadística	10.00
COFIPE II	9.20
Desarrollo electoral mexicano	8.29
Partidos Políticos	8.20
Ético-Institucional	10.00
Administrativo Gerencial	9.40
Jurídico-Político	10.00
Promedio	9.04

Con base en lo anterior, la C. Claudia Griselda Martínez Torres ha sido evaluada en su desempeño en 11 ocasiones, tomando en cuenta las políticas y programas anuales del Instituto y considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral, resultados globales y demás factores que haya determinado la Junta General Ejecutiva.

La C. Claudia Griselda Martínez Torres tiene experiencia en cuatro procesos electores, en razón de que presenta calificaciones en cuatro evaluaciones especiales aplicadas, una para cada proceso electoral federal.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Las evaluaciones globales de la C. Claudia Griselda Martínez Torres reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional. Del mismo modo, las evaluaciones globales también consideran las sanciones y los incentivos que haya recibido la funcionaria.

Asimismo, las materias cursadas por la C. Claudia Griselda Martínez Torres dentro del Programa de Formación y Desarrollo Profesional han comprendido actividades de carácter académico y técnico que ofrecieron conocimientos básicos y profesionales, que le han permitido mejorar y aumentar sus habilidades y aptitudes como funcionario de carrera.

5. Integración de las direcciones correspondientes

Actualmente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cuenta con 18 plazas vacantes exclusivas del Servicio, de las cuales una plaza tiene nivel de Dirección de Área, dos tienen nivel de Subdirección de Área, 12 son de Jefatura de Departamento y tres tienen nivel de Técnico.

La Jefatura de Departamento de Coordinación Regional del Norte que ocupa la C. Claudia Griselda Martínez Torres se encuentra en la Dirección de Operación Regional. En caso de aprobarse el cambio de adscripción y cargo de esta funcionaria, su movimiento no afectaría la integración de la Dirección de Operación Regional, ya que esta plaza sería ocupada por el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste.

En este sentido, la readscripción y cambio de cargo de la funcionaria citada no afectaría la adecuada integración de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, toda vez que el movimiento sería un enroqué con otro funcionario de la misma área.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

6. Remuneraciones y prestaciones que corresponden a la C. Claudia Griselda Martínez Torres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto, la readscripción debe realizarse sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan al funcionario sujeto al cambio. La readscripción y cambio de cargo de la C. Claudia Griselda Martínez Torres, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, actualiza la hipótesis estatutaria antes citada toda vez que constituye un acto que implica adscribirla a un órgano distinto al que ocupa, en el mismo nivel sin que implique ascenso ni promoción, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Remuneraciones y prestaciones como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Remuneraciones y prestaciones como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<p>Remuneraciones: Sueldo y compensación garantizada (mensual bruto): \$ 26,819.14</p> <p>Prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Aguinaldo. • Pagas de defunción. • Vacaciones. • Despensa. • Seguro institucional. • Seguro colectivo de retiro. • Seguro de gastos médicos mayores. • Seguro de separación individualizado. 	<p>Remuneraciones: Sueldo y compensación garantizada (mensual bruto): \$ 26,819.14</p> <p>Prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Aguinaldo. • Pagas de defunción. • Vacaciones. • Despensa. • Seguro institucional. • Seguro colectivo de retiro. • Seguro de gastos médicos mayores. • Seguro de separación individualizado.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración, conforme al tabulador vigente.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

7. Conclusiones sobre las necesidades del Instituto, la idoneidad del miembro del Servicio y las condiciones de trabajo.

La DESPE dictamina favorablemente el cambio de adscripción de la C. Claudia Griselda Martínez Torres como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por las siguientes razones:

- i. El 11 de enero de 2008, la C. Claudia Griselda Martínez Torres solicitó por escrito su readscripción y cambio de cargo como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- ii. La trayectoria de la C. Claudia Griselda Martínez Torres se demuestra en función de los siguientes aspectos:
 - Tiene 11 años, cuatro meses de experiencia como Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
 - Cuenta con experiencia en cuatro procesos electorales federales como Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; y
 - Tuvo casi un año de experiencia como Vocal Ejecutivo de Junta Distrital en el estado de Guanajuato.
- iii. Desde su ingreso al Servicio Profesional Electoral, la C. Claudia Griselda Martínez Torres ha fungido como Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa III Circunscripción; de Apoyo y Supervisión Operativa II Circunscripción; de Coordinación Regional del Golfo; de Coordinación Regional del Norte, todos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Asimismo, del 1 de febrero de 2006 al 16 de enero de 2007, la C. Claudia Griselda Martínez Torres fue nombrada temporalmente como Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato.

**Dictamen de cambio de adscripción del
C. Claudia Griselda Martínez Torres**
(Fecha de elaboración, 14 de enero de 2008)

Así, con base en su formación y experiencia, la C. Claudia Griselda Martínez Torres es idónea para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- iv. Asimismo, la C. Claudia Griselda Martínez Torres ha recibido y aprobado cursos en materia electoral (al 9 de noviembre de 2007, ha cursado diez materias en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y tiene un promedio global de 9.04); y ha sido objeto de evaluaciones del desempeño que consideraron las políticas y programas anuales del IFE y que de manera periódica han permitido evaluar la actuación de la C. Claudia Griselda Martínez Torres en el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte con un promedio de 9.740.
- v. La readscripción y cambio de cargo de la funcionaria citada no afectaría la adecuada integración de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, toda vez que su movimiento sería un enroqué con otro miembro del Servicio Profesional Electoral que ocupa una jefatura de departamento en esta misma área (a saber, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina).
- vi. La readscripción propuesta cumple a cabalidad lo señalado en los artículos 51 y 74 del Estatuto relativo a que el cambio de este funcionario no implicaría ascenso ni promoción, ni se afectarían sus remuneraciones y prestaciones. En este sentido, la C. Claudia Griselda Martínez Torres continuaría ocupando el mismo nivel (Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral) y rango en el Cuerpo de la Función Directiva.

En suma, la readscripción y cambio de adscripción de la C. Claudia Griselda Martínez Torres se llevaría a cabo de acuerdo con el análisis de la solicitud de readscripción de la interesada, misma que se dictamina favorablemente en razón de que es idónea para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y el movimiento no afecta las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

Adscripción actual	Adscripción propuesta
Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

De conformidad con el artículo 171, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); y 9; 14, fracción III; 51; 53 y 74 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) emite el presente dictamen sobre la solicitud de cambio de adscripción y cargo del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la misma Dirección Ejecutiva:

1. Base legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto, “[/]a readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel y homólogo a éste; por tanto, la readscripción podrá implicar movilidad, más no ascenso ni promoción”.

Con base en lo establecido en el artículo 53 del Estatuto, “[/]a Junta podrá readscribir al personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que al efecto emita la Dirección Ejecutiva sobre la procedencia de las solicitudes. [...] Para elaborar sus dictámenes, la Dirección Ejecutiva considerará la idoneidad del solicitante y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes [...]”.

Con fundamento en el artículo 74 del Estatuto, “[/]a adscripción o readscripción se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del Instituto y la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo o puesto de que se trate sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan”.

Con base en los preceptos citados, los requisitos que se deben satisfacer para readscribir a un miembro del Servicio Profesional Electoral (Servicio), son los siguientes:

- a) Considerar la solicitud de readscripción del interesado.
- b) Acreditar la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo;
- c) Considerar los resultados de las evaluaciones del funcionario;
- d) Analizar la adecuada integración de las direcciones involucradas en la readscripción;
y
- e) Verificar que no exista menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan al funcionario en cuestión.

En consecuencia, se expresan los motivos que sustentan el cambio de adscripción y cargo del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Jefatura de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la misma Dirección Ejecutiva.

2. Solicitud de readscripción del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, las readscripciones podrán llevarse a cabo a petición del interesado. Así, la readscripción del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina se realiza con apego a este precepto estatutario, toda vez que el 14 de enero de 2008, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina solicitó su cambio de adscripción y cargo a la Jefatura de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

3. Idoneidad del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, para llevar a cabo la readscripción es necesario considerar la idoneidad del personal de carrera para ocupar el

cargo o puesto de que se trate. Para los efectos del presente dictamen, dicha idoneidad se definirá en términos de la trayectoria del miembro del Servicio; la titularidad, en su caso; las funciones inherentes al cargo y experiencia como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste.

Con la finalidad de determinar la idoneidad del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se realiza el siguiente análisis:

- a) **Trayectoria como miembro del Servicio.** El C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ingresó al Servicio el 1 de junio de 1993, acumulando una antigüedad de 14 años, ocho meses como miembro del Servicio, tal como muestra la siguiente tabla:

Cargo o puesto	Fecha de ingreso al cargo	Entidad	Adscripción
Operativo	1 de junio de 1993	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Jefe de Departamento Zona Distrital Sonora	1 de septiembre de 1995	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa I Circunscripción*	16 de septiembre de 1996	Oficinas Centrales	D.E.O.E.
Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste	16 de abril de 1999	Oficinas Centrales	D.E.O.E.

*En este cargo obtuvo la titularidad como miembro del Servicio Profesional Electoral el 30 de septiembre de 1998.

Como se refleja en el cuadro anterior, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina se desempeñó durante dos años, tres meses como Operativo; durante un año, como Jefe de Departamento Zona Distrital Sonora y durante dos años, siete meses como Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa I Circunscripción. Actualmente, tiene más de ocho años desempeñándose como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste. Cabe señalar que todos los cargos y puestos citados han estado adscritos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- b) **Titularidad.** De conformidad con el artículo 57 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992 y que reguló la titularidad en la época en que el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina obtuvo su titularidad, *“Por medio de la titularidad, los miembros provisionales del personal de*

carrera serán incorporados, de manera permanente, al Servicio Profesional. Dicha titularidad estará referida exclusivamente a la estructura de rangos.” Además, el Estatuto citado prevé que “Para el otorgamiento de la titularidad en un rango inicial del Servicio Profesional se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber participado en un proceso electoral como servidor del Instituto; b) Acreditar los cursos de formación profesional que determine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y c) Obtener dictamen favorable con relación a su desempeño en el Servicio Profesional”.

El C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina obtuvo la titularidad el 30 de septiembre de 1998, y ha sido promovido en rango en dos ocasiones. Actualmente se ubica en el rango III.

Para obtener su titularidad, el funcionario antes citado cumplió los siguientes requisitos:

- i. **Haber participado en un proceso electoral como servidor del Instituto.** Acreditó dicho requisito con su participación en los procesos electorales federales de 1993-1994, y 1996-1997, (cabe señalar, además, que el citado funcionario ha participado como titular en los procesos electorales federales de 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006).
- ii. **Haber acreditado los cursos de formación profesional que determine la DESPE.** Las materias y sus calificaciones fueron las siguientes: fase básica: derecho constitucional, 7.00; expresión escrita, 8.00; COFIPE I, 9.60; y estadística, 7.20; en la fase profesional: COFIPE II, 9.00; desarrollo electoral mexicano, 8.80; y partidos políticos, 7.34 (cabe señalar que a la fecha aprobó las siguientes áreas modulares de la fase especializada: ético-institucional, 8.66; administrativo-gerencial, 8.11; y jurídico-político, 8.60).
- iii. **Haber obtenido un dictamen favorable con relación a su desempeño en el Servicio.** Las calificaciones que obtuvo en su desempeño para obtener la titularidad son: en 1993, 93.00; en 1994, 95.23; en 1995, 97.92; en 1996, 97.85; en 1997, 87.02; (cabe señalar que a partir de 1998 obtuvo los siguientes resultados en sus evaluaciones: en 1998, 94.10; en 1999, 90.26; en 2000, 9.140; en 2001, 9.618; 2002, 9.332; 2003, 9.775; 2004, 9.920; 2005, 9.678; y 2006, 9.553).

- c) **Funciones inherentes a los cargos de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste y de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte, ambos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** Desde que ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ha realizado las funciones previstas en la Cédula Específica de Identificación de Puesto del Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente, de acuerdo con lo siguiente:

Actividades genéricas

Apoya y verifica la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales a través de un enlace permanente y acciones de supervisión del desarrollo de las políticas, procedimientos y programas de organización, para asegurar la correcta integración de los órganos desconcentrados.

Actividades específicas

- Coordina y controla el desarrollo de las actividades del departamento, aplicando las normas, criterios técnicos, lineamientos y tecnología establecidos para la organización electoral.
- Ejecuta los programas, estrategias y el calendario anual de actividades dirigido a contribuir en la consolidación de la organización electoral.
- Constituye el enlace entre la Subdirección de Circunscripción Plurinominal y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y los presidentes de los Consejos Locales y Distritales y, en su caso, con los encargados de las oficinas municipales.
- Analiza y sistematiza las propuestas que presenten las Juntas Locales Ejecutivas para el establecimiento de oficinas municipales del IFE y colaborar con el vocal de organización electoral.
- Recopila e integra la información y documentación proveniente de los órganos locales y distritales relacionados con la organización del proceso electoral, así como,

compila y organiza las listas de asistencia de las Juntas y Consejos Locales y Distritales.

- Recaba y coadyuva en la sistematización de las propuestas de simplificación de la documentación electoral utilizada en las mesas directivas de casilla, formuladas por los órganos desconcentrados del Instituto.
- Verifica conjuntamente con el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de las juntas locales y distritales ejecutivas, que la documentación electoral autorizada necesaria para el desarrollo de las jornadas, sea recibida oportunamente por los Consejos Locales y Distritales y distribuida a las mesas directivas de casilla.
- Coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la evaluación normativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas ejecutivas dentro de su ámbito de competencia y de la evaluación jerárquica del personal del Instituto.
- Da seguimiento, en su ámbito de competencia, a las actividades que los órganos desconcentrados realicen durante el desarrollo del proceso electoral conforme a lo establecido en COFIPE y mantener el control de los archivos, así como los documentos generados en su actuación.

Asimismo, en caso de aprobarse el cambio de adscripción y cargo del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte, realizarían las siguientes funciones previstas en la Cédula Específica de Identificación de Puesto del Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente:

Actividades genéricas

Apoya y verifica la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales a través de un enlace permanente y acciones de supervisión del desarrollo de las políticas, procedimientos y programas de organización, para asegurar la correcta integración de los órganos desconcentrados.

Actividades específicas

- Coordina y controla el desarrollo de las actividades del departamento, aplicando las normas, criterios técnicos, lineamientos y tecnología establecidos para la organización electoral.
- Ejecuta los programas, estrategias y el calendario anual de actividades dirigido a contribuir en la consolidación de la organización electoral.
- Constituye el enlace entre la Subdirección de Circunscripción Plurinominal y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y los presidentes de los Consejos Locales y Distritales y, en su caso, con los encargados de las oficinas municipales.
- Analiza y sistematiza las propuestas que presenten las Juntas Locales Ejecutivas para el establecimiento de oficinas municipales del IFE y colaborar con el vocal de organización electoral.
- Recopila e integra la información y documentación proveniente de los órganos locales y distritales relacionados con la organización del proceso electoral, así como, compila y organiza las listas de asistencia de las Juntas y Consejos Locales y Distritales.
- Recaba y coadyuva en la sistematización de las propuestas de simplificación de la documentación electoral utilizada en las mesas directivas de casilla, formuladas por los órganos desconcentrados del Instituto.
- Verifica conjuntamente con el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de las juntas locales y distritales ejecutivas, que la documentación electoral autorizada necesaria para el desarrollo de las jornadas, sea recibida oportunamente por los Consejos Locales y Distritales y distribuida a las mesas directivas de casilla.
- Coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la evaluación normativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas ejecutivas dentro de su ámbito de competencia y de la evaluación jerárquica del personal del Instituto.
- Da seguimiento, en su ámbito de competencia, a las actividades que los órganos desconcentrados realicen durante el desarrollo del proceso electoral conforme a lo establecido en COFIPE y mantener el control de los archivos, así como los documentos generados en su actuación.

4. Resultados de las evaluaciones del funcionario

De acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, para dictaminar la readscripción de un miembro del Servicio, la DESPE deberá considerar los resultados obtenidos por el funcionario de carrera en sus evaluaciones.

Así, desde su ingreso al Servicio, en 1993, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ha obtenido los siguientes resultados en las evaluaciones del desempeño:

Evaluaciones del desempeño	
Año	Calificación
1993	93.00
1994	95.23
1995	97.92
1996	97.85
1997	87.02
1998	94.10
1999	90.26
2000	9.140
2001	9.618
2002	9.332
2003	9.775
2004	9.920
2005	9.678
2006	9.553
Promedio	9.468

Evaluaciones especiales	
Año	Calificación
1997	86.00
1999-2000	9.010
2002-2003	9.651
2005-2006	9.485
Promedio	9.186

Evaluaciones globales	
Año	Calificación
1999	9.123
2000	9.023
2001	9.094
2002	8.974
2003	9.236
2004	9.520
2005	9.465
Promedio	9.205

Asimismo, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ha cursado diez materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, como se detalla en la tabla siguiente:

Programa de Formación y Desarrollo Profesional	
Materia	Calificación
Derecho Constitucional	7.00
Expresión Escrita	8.00
COFIPE I	9.60
Estadística	7.20
COFIPE II	9.00
Desarrollo electoral mexicano	8.80
Partidos Políticos	7.34
Ético-Institucional	8.66
Administrativo Gerencial	8.11
Jurídico-Político	8.60
Promedio	8.23

Con base en lo anterior, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ha sido evaluado en su desempeño en 14 ocasiones, tomando en cuenta las políticas y programas anuales del Instituto y considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral, resultados globales y demás factores que haya determinado la Junta General Ejecutiva.

El C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina tiene experiencia en cuatro procesos electores, en razón de que presenta calificaciones en cuatro evaluaciones especiales aplicadas, una para cada proceso electoral federal.

Las evaluaciones globales del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional. Del mismo modo, las evaluaciones globales también consideran las sanciones y los incentivos que haya recibido el funcionario.

Asimismo, las materias cursadas por el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina dentro del Programa de Formación y Desarrollo Profesional han comprendido actividades de carácter académico y técnico que ofrecieron conocimientos básicos y profesionales, que le han permitido mejorar y aumentar sus habilidades y aptitudes como funcionario de carrera.

5. Integración de las direcciones correspondientes

Actualmente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cuenta con 18 plazas vacantes exclusivas del Servicio, de las cuales una plaza tiene nivel de Dirección de Área, dos tienen nivel de Subdirección de Área, 12 son de Jefatura de Departamento y tres tienen nivel de Técnico.

La Jefatura de Departamento de Coordinación Regional del Noreste que ocupa el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina se encuentra en la Dirección de Operación Regional. En caso de aprobarse el cambio de adscripción y cargo de este funcionario, su movimiento no afectaría la integración de la Dirección de Operación Regional, ya que esta plaza sería ocupada por la C. Claudia Griselda Martínez Torres, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte.

En este sentido, la readscripción y cambio de cargo del funcionario citado no afectaría la adecuada integración de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, toda vez que el movimiento sería un enroqué con otro funcionario de la misma área.

6. Remuneraciones y prestaciones que corresponden al C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto, la readscripción debe realizarse sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan al funcionario sujeto al cambio. La readscripción y cambio de cargo del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina, Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, al cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, actualiza la hipótesis estatutaria antes citada toda vez que constituye un acto que implica adscribirla a un órgano distinto al que ocupa, en el mismo nivel sin que implique ascenso ni promoción, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Remuneraciones y prestaciones como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Remuneraciones y prestaciones como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<p>Remuneraciones: Sueldo y compensación garantizada (mensual bruto): \$ 26,819.14</p> <p>Prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Aguinaldo. • Pagas de defunción. • Vacaciones. • Despensa. • Seguro institucional. • Seguro colectivo de retiro. • Seguro de gastos médicos mayores. • Seguro de separación individualizado. 	<p>Remuneraciones: Sueldo y compensación garantizada (mensual bruto): \$ 26,819.14</p> <p>Prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Aguinaldo. • Pagas de defunción. • Vacaciones. • Despensa. • Seguro institucional. • Seguro colectivo de retiro. • Seguro de gastos médicos mayores. • Seguro de separación individualizado.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración, conforme al tabulador vigente.

7. Conclusiones sobre las necesidades del Instituto, la idoneidad del miembro del Servicio y las condiciones de trabajo.

La DESPE dictamina favorablemente el cambio de adscripción del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por las siguientes razones:

- i. El 14 de enero de 2008, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina solicitó por escrito su readscripción y cambio de cargo como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- ii. La trayectoria del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina se demuestra en función de los siguientes aspectos:
 - Tiene 14 años, ocho meses de antigüedad como miembro del Servicio;
 - Tiene 12 años, cinco meses de experiencia como Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y
 - Cuenta con experiencia en cuatro procesos electorales federales como Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- iii. Desde su ingreso al Servicio Profesional Electoral, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ha fungido como Operativo; Jefe de Departamento Zona Distrital Sonora; Jefe de Departamento de Apoyo y Supervisión Operativa I Circunscripción; y Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste; todos ellos, con adscripción en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Así, con base en su formación y experiencia, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina es idóneo para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- iv. El cambio de cargo del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina, actualmente Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste, para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte es procedente, en virtud de que ambos cargos tienen funciones similares relativas a la verificación de la aplicación de normas, criterios técnicos, lineamientos y tecnología establecidos para la organización electoral; ejecución de programas, estrategias y actividades dirigidos a contribuir en la consolidación de la organización electoral; así como fungir como

enlace entre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y los órganos desconcentrados del Instituto.

- v. El C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina ha recibido y aprobado cursos en materia electoral (al 9 de noviembre de 2007, ha cursado diez materias en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y tiene un promedio global de 8.23); y ha sido objeto de evaluaciones del desempeño que consideraron las políticas y programas anuales del IFE y que de manera periódica han permitido evaluar la actuación del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina en el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste con un promedio de 9.468.
- vi. La readscripción y cambio de cargo del funcionario citado no afectaría la adecuada integración de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, toda vez que su movimiento sería un enroqué con otro miembro del Servicio Profesional Electoral que ocupa una jefatura de departamento en esta misma área (a saber, la C. Claudia Griselda Martínez Torres).
- vii. La readscripción propuesta cumple a cabalidad lo señalado en los artículos 51 y 74 del Estatuto relativo a que el cambio de este funcionario no implicaría ascenso ni promoción, ni se afectarían sus remuneraciones y prestaciones. En este sentido, el C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina continuaría ocupando el mismo nivel (Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral) y rango en el Cuerpo de la Función Directiva.

En suma, la readscripción y cambio de cargo del C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina se llevaría a cabo de acuerdo con el análisis de la solicitud de readscripción del interesado, misma que se dictamina favorablemente en razón de que es idóneo para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Norte en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y el movimiento no afecta las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

